

DECRETO N° 517 / 1  
TEMUCO, 21 AGO. 2024  
VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N°202 de fecha 18 de marzo de 2023 que aprueba las Bases Técnicas y/o administrativas de la Licitación N°1658-173-LE24, por "Adquisición de buzos institucionales para alumnos de Escuela Llaima".
2. El Decreto Alcaldicio N°286 de fecha 19 de abril de 2024 que, adjudica la licitación N°1658-173-LE24, por "Adquisición de buzos institucionales para alumnos de Escuela Llaima".
3. La orden de compra N°1658-1277-SE24 de fecha 29 de abril de 2024, aceptada por el proveedor: Yasna Roxana Cares Tapia Rut: [REDACTED]
4. Historial de Orden de Compra N°1658-1277-SE24, en que consta fecha de envió y fecha de aceptación.
5. El certificado de disconformidad del ITC, por Adquisición de buzos institucionales para alumnos de Escuela Llaima, de fecha 13 de junio de 2024.
6. Lo dispuesto en el Reglamento 79 Ter de la Ley 19.886, respecto del incumplimiento por parte de los proveedores de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato.
7. Notificación del incumplimiento al Proveedor Yasna Roxana Cares Tapia por atraso en el plazo de entrega de los bienes de fecha 14 de junio de 2024.
8. Los Descargos presentados por el Proveedor Yasna Roxana Cares con fecha 19 de junio de 2024.
9. El Decreto Alcaldicio N° 2426 de fecha 18 de julio de 2023, que designa la delegación de firmas.
10. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1. El certificado de disconformidad emitido por el ITC, Sra. Susana Del Pilar Álvarez Ortega, Inspectora General Escuela Llaima, acredita disconformidad por Adquisición de buzos institucionales para alumnos de Escuela Llaima
2. Que, la orden de compra N°1658-1277-SE24 por Adquisición de Buzos institucionales para alumnos de la Escuela Llaima, fue enviada el 29 de abril de 2024 y aceptada el 30 de abril de 2024.
3. Que, la fecha de entrega del vestuario debía tener como plazo 20 días hábiles desde la fecha de envió de la orden de compra, es decir, el 29 de mayo de 2024, conforme a lo mencionado en las bases administrativas, situación que no ocurrió, sólo hasta el día 06 de junio del 2024, presentando un atraso de 6 días hábiles.



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

4. Que, conforme lo indicado en las bases administrativas de la licitación, se aplicará una multa del 1% del monto total neto adjudicado, por cada día de atraso en la entrega total y satisfactoria de las prendas.
5. Que, el proveedor fue notificado con fecha 14.06.2024 sobre el incumplimiento, señalándose la facultad que le asiste conforme el artículo 79 ter de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas.
6. Que, el proveedor, a través de correo electrónico de fecha 19.06.2024, presentó descargos.
7. Que, el Ord N°52 de fecha 24 de julio de 2024, estima procedente no acoger los Descargos presentados por el Proveedor, dado que, es un hecho indubitado que existe un retraso, y que no se encuentra justificado como en derecho corresponde.

**DECRETO:**

1. Aplíquese la multa de 6% del monto total neto adjudicado, correspondientes a un atraso en la entrega de 6 días hábiles, resultando un total de \$1.179.353.- (Un millón ciento setenta y nueve mil trecientos cincuenta y tres) al proveedor Yasna Roxana Cares Tapia Rut: [REDACTED]
2. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N°1658-1277-SE24, las multas señaladas en las bases administrativas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor Yasna Roxana Cares Tapia Rut: [REDACTED]
3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: [REDACTED] Los Ángeles

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y NOTIFIQUESE**



**POR ORDEN DEL ALCALDE"  
MAURICIO CRUZ COFRÉ  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**



**JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL**

HMSH/MBM/MMO/erib  
DISTRIBUCION:

- **Secretario Municipal (Notificar)**
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. De Partes Educación



**IDOC:**